Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.

Cierta de 29 de Nombre en que dor El dor nombra por depositario de la Para que se reciua en depósito para la Paga de los medios por 1o. que Vinieron de Otorgar Dor Joseph Baquero Juez de Villa nueua de Infantes Con su audiencia Dor que se nombra D. Jasr. Serrano.

En la C. de Zuera en 6 días del Mes de Jnuiembre de 1777 años Estando en Ella los Señores Don Garcia Remiro de Landaburu Caz. de la Orden de Santiago Alcalde Dor. y Justicia mor. Dela C. y Par. por su mag. Dn Jph. de Perez de Pineres y Millan Regidor Dn Matias Marin Blazquez y Padilla Dn Jph. Ortiz y Marin, Dn Antto. Buitrago, Dn Jph. Buitrago y Dn Manl. Marin todos Regidores Juntos y Vecinos de dha villa estando en Ayuntamto. como lo an echo y Acostumbrado Para tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al Rl. Seruo. de Su Mag. Bien y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

Por los Señores de Su Mag. fueron Nombrados Por Comisarios para la Recaudacion y Cobranza de esta Villa en los Ayuntamtos. que se an de hacer Para tratar de los aueres Rs. con que esta Contribuye a su mag. en cada un año. Pro siguieron dhos Señores que se diesse Por echo de una audiencia Para la Cobranza de lo que esta dha C. esta de Vrado de lo que ha Medio Por Ziento que se Pagan en las arcas de Infantes; de que se Sacan Copias Para Vien de Justicia y Buen Govierno de dhos Comisarios y Relatores Juez de Poder Comun de dha villa y Vecinos Y Regidores Superintendte. de dha Par. Y que Por esta se premiandole a Su Merced se baje Por los dos años cumplidos en este presente año por dho efecto; y que aunque se Ziento estar Vrado la Porcion que Pas. Por Y Corresponde a dhos dos años cumplidos en El presente y es quimo y Para Ynconuenientes que se Ofrezcan de Ynposibilidad de los aros dhos Pagos; en cuia Consideracion se